



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 07 de enero del 2026

VISTOS:

La Carta N°001-2025-GOM/P presentada a la Municipalidad el 22 de septiembre del 2025 signada con registro de trámite documentario (TD. 250922L105) suscrita por el Presidente de la Asociación de Vivienda los Hijos de Arguedas Sr. Grover Ojeda Molina; el proveido N° 10276-2025-GOPI-MDCC del 23 de septiembre del 2025 suscrito por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el informe N° 808-2025/ARGZ/SGEP/GOPI/MDCC de fecha de 29 de diciembre de 2025 que suscribe el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, mediante carta N° 001-2025-GOM/P, signada con registro de trámite documentario N°250922L105 presentada a la Municipalidad el 22 de septiembre del 2025 el Sr. Grover Ojeda Molina en su condición de presidente de la Asociación de Vivienda Los Hijos de Arguedas, hace entrega del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREA CON ENROCAZO Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA LOS TUCOS MARGEN DERECHA TRAMO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HIJOS DE ARGUEDAS DE CERRO COLORADO, DISTRITO CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", por un monto total de S/ 1'115,206.11 (un millón ciento quince mil doscientos seis con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, mismo que será ejecutado por la propia Asociación con recursos propios y donaciones, conforme obra en el Expediente Técnico.

Que, con informe N° 808-2025/ARGZ/SGEP/GOPI/MDCC de fecha 29 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos concluye que el expediente técnico cuenta con la documentación necesaria para continuar con los trámites y procedimientos para obtener la autorización y de corresponder su aprobación por la autoridad competente. Asimismo, señala que la ejecución del proyecto estaría enmarcada dentro de las políticas para la mitigación de riesgos, siendo necesario el pronunciamiento y autorización de la ANA debido a que el proyecto plantea una intervención dentro de los límites de la faja marginal del sector.

Que, en la misma línea el artículo 36° de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua establece que: "La autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización, el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto. b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo". En ese sentido, en el caso de la ejecución de la obra ubicada en una zona de fenómeno natural que tiene impacto sobre las viviendas e infraestructuras de la Asociación Ampliación Ciudad Municipal Zona 9, tiene un enfoque de ser una obra en una fuente natural, por lo que, requiere ser autorizada de la Autoridad Nacional del Agua, previa aprobación mediante acto resolutivo de la entidad.

Que, estando al pedido formulado, y el informe antes indicado así como la necesidad de contar con la autorización de la Autoridad Nacional del Agua conforme a la normatividad vigente, que permite la ejecución de los trabajos. En consecuencia, resulta necesario proceder a la aprobación de dicho expediente, encargando a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás dependencias competentes de la Municipalidad brinden el apoyo necesario a la administrada debiendo en todo momento cautelar la correcta administración pública y los intereses de la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DEFENSA RIBEREA CON ENROCAZO Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA LOS TUCOS MARGEN DERECHA TRAMO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HIJOS DE ARGUEDAS DE CERRO COLORADO, DISTRITO CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", a ejecutar por la Asociación de Vivienda Los Hijos de Arguedas de Cerro Colorado, por un monto total de S/ 1'115,206.11 (un millón ciento quince mil doscientos seis con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios conforme los considerados antes expuestos en la presente Resolución.





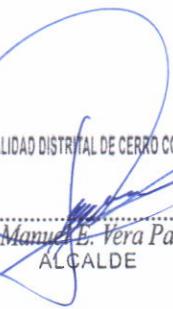
Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, brinden el apoyo necesario al administrado a fin de que logre obtener los permisos y autorizaciones correspondientes para que pueda ejecutar el expediente técnico materia de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel B. Vera Paredes
ALCALDE

